

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Comisión Evaluadora

"Expediente 2025-00018928-UNCA-SG#REC"

"Contratación Directa n° 09/2025- adquisición de un (1) tractor corta césped".

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

-----En el local que ocupa la Dirección Área Compras en Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, sita en calle Esquiú n° 799 Esq. Tucumán de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los ocho (8) días del mes julio de dos mil veinticinco, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora Permanente designada por Resolución Rectoral n° 0085/2016, a los efectos de analizar las ofertas presentadas al procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 009/2025- la cual tiene por objeto la adquisición de un tractor corta césped para mejorar el mantenimiento de los espacios verdes del Predio Universitario de esta Casa de Estudios.

Que el presente llamado a selección de oferentes, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de contrataciones, en la página oficial de la esta Institución y por el espacio de un (1) día en los diarios locales Diario El Ancasti y El Esquiú; y en la Oficina Nacional de Contrataciones, tal lo acreditado en las presentes actuaciones.

Que se cursaron invitación a participar del citado procedimiento de selección a potenciales oferentes del rubro según constancias obrantes en el Expediente 2025- 00018928-UNCA-SG#REC.

Que a este procedimiento de selección de oferentes presentaron ofertas las firmas comerciales oferentes: DIAZ ARIEL EDGARDO, COMERCIAL CATAMARCA SRL, BERNARDI SRL y ROBERTO CHELALA SRL, según lo plasmado en acta de apertura de sobres correspondiente labrada en tiempo y forma.

Que por consiguiente y luego de analizadas que fueran las ofertas presentadas referidas precedentemente, esta Comisión Evaluadora procede a elaborar el siguiente Dictamen.

A) EXAMEN DE LOS ASPECTOS FORMALES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

A tal fin y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 71 del ANEXO que forma parte integrante del Decreto 1030/16 y que constituye el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", se procede al examen de los aspectos formales de dichas ofertas, evaluando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de la contratación directa; pudiendo determinarse los aspectos que a continuación se detallan:

CLAUSULA 04) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: LAS OFERTAS, DEBERAN SE PRESENTADAS": Los citados proponentes DIAZ ARIEL EDGARDO, COMERCIAL CATAMARCA SRL, BERNARDI SRL y ROBERTO CHELALA SRL; adjuntan las siguientes documentaciones.

En consecuencia, se procede a evaluar la documentación conforme al siguiente detalle:

En relación a lo establecido en el inciso a) Los citados proponentes, dan cumplimiento con lo indicado en la presente cláusula.

En relación a lo establecido en el inciso d) Los citados proponentes, adjuntan constancias de inscripción en impuestos nacionales e ingresos brutos.

En relación a lo establecido en el inciso f) En cumplimiento con lo establecido en la presente cláusula, por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Rectorado se efectuó la consulta correspondiente en la página oficial de la Web de la Oficina de la Administración

Federal de Ingresos Públicos (AFIP) , a los efectos de verificar si los citados proponentes registran deudas tributarias y/o previsionales, conforme las exigencias en materia de contrataciones con el Estado Nacional previstas en su inciso f) artículo 28) del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" , y asimismo con lo indicado por el citado organismo (AFIP RG 4164-E), según las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

CUIT:"20-22166525-3" TIENE DEUDA: NO"

CUIT:"30-70793224-0" TIENE DEUDA: NO"

CUIT:"30-69515628-2" TIENE DEUDA: NO"

CUIT:"30-71084892-7" TIENE DEUDA: NO"

En relación a lo establecido en el inciso f) Los citados proponentes; adjuntan constancias de inscripción en el SIPRO.

B) ACTA DE EVALUACIÓN:

A continuación del análisis formal de la oferta presentada al presente procedimiento de selección de oferente, esta Comisión Evaluadora Permanente, procede a declarar la admisibilidad formal de las ofertas presentadas por los oferentes: DIAZ ARIEL EDGARDO, COMERCIAL CATAMARCA SRL, BERNARDI SRL y ROBERTO CHELALA SRL; de acuerdo con el Decreto N° 1030/16; al pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación directa n° 009/2025 y de conformidad a lo establecido en su clausula 04) que rigieron el presente llamado a contratación.

C) RECOMENDACIÓN SOBRE LA RESOLUCIÓN A ADOPTAR PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO:

A posteriori de efectuado el respectivo análisis formal de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección de oferentes y teniendo en cuenta el "OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACION", esta Comisión Evaluadora Permanente conto con la opinión y asesoramiento técnico de parte del señor Secretario General de este Rectorado quien plasma su criterio en informe el cual corre agregado a las presentes actuaciones indicando llevar a cabo la adquisición del bien a favor de la firma COMERCIAL CATAMARCA SRL CUIT 30-70793224-0 cuya oferta asciende a la suma de pesos \$ 7.299.000,00; por resultar la de menor precio y por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

Por lo antes expresado, esta Comisión Evaluadora Permanente, tomando a consideración lo precedentemente señalado recomienda lo siguiente:

ARTICULO 1.-) DECLARAR ADMISIBLE a la oferta presenta al presente procedimiento de selección de oferente encuadrada como contratación directa n° 009/2025 a DIAZ ARIEL EDGARDO, COMERCIAL CATAMARCA SRL, BERNARDI SRL y ROBERTO CHELALA SRL; conforme a la requisitoria exigida en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación.

ARTICULO 2.-) ADJUDICAR el presente procedimiento de selección de oferentes encuadrada como contratación directa n° 09/2025- la cual tiene por objeto la adquisición de un tractor corta césped nuevo cero km destinado a mejorar el mantenimiento de los espacio verdes del Predio Universitario de esta Casa de Estudios- a favor de la firma COMERCIAL CATAMARCA SRL CUIT 30-70793224-0 por el importe total de pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL C/00/100 (\$ 7.299.000,00); por resultar la de menor precio y por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en los PByCP que rigieron al presente llamado a contratación y de conformidad con lo indicado por el señor Secretario General de Este Rectorado que corre agregado a las presentes actuaciones.

ARTICULO 3.-) CURSAR copia de la presente Acta de Evaluación a los oferentes de la presente contratación - en los términos del artículo 71 del Anexo que forma parte del Decreto nº 1030/2016.

Es nuestro dictamen.



Dra. GABRIELA ELISABET FUENTES
DIRECTORA GRAL. DE ASESORIA LETRADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



C.P.M. RAFAEL JOSÉ AMADOR
DIRECTOR AREA COMPRAS EN GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA